



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 108 -2024-MDMM

Mariano Melgar, **17 ABR. 2024**

VISTO:

El Informe N°187-2024-OGPyP-MDMM con fecha 16.04.2024 de la Oficina General de Planeamiento, Memorandum N° 171-2024-SA-MDMM con fecha 17.04.2024 del Despacho de Alcaldía, Proveído N° 1023-2024-GM-MDMM con fecha 17.04.2024 de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el Inc. 50.1) del Artículo 50°, versa sobre la **Incorporación de Mayores Fondos Públicos** en el siguiente sentido: **"Las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de";**

Acápites 3) "Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente".

Que, mediante Informe N°187-2024-OGPyP-MDMM, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto informa que, realizado la verificación en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), existe saldos de balance del año 2023 en la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y participaciones y en concordancia con lo establecido en el Decreto Legislativo 1440 - Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su artículo 50 sobre Incorporación de Mayores Fondos Públicos en el inciso 50.1, solicita aprobar la incorporación al Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, Provincia y Departamento de Arequipa, por concepto de Saldos de Balance del año 2023 financiado con la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados por la suma de S/ 3'525,818.00 (Tres millones quinientos veinticinco mil ochocientos dieciocho con 00/100 soles), rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y participaciones, y;

Por los fundamentos expuestos, y estando a las facultades conferidas por el Artículo 20°, Inciso 6), concordante con el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la incorporación al Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, Provincia y Departamento de Arequipa, por concepto de Saldos de Balance del año 2023 financiado con la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados por la suma de S/ 3'525,818.00 (Tres millones quinientos veinticinco mil ochocientos dieciocho con 00/100 soles) rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y participaciones, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESO

| DESCRIPCION | | IMPORTE |
|----------------------------------|--|---------------------|
| 5 RECURSOS DETERMINADOS | | |
| Fuente de Financiamiento: | 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE | |
| Rubro de financiamiento: | ADUANAS Y PARTICIPACIONES | |
| 1.9.1.1.1 | SALDOS DE BALANCE | 3'525,818.00 |
| TOTAL | | 3'525,818.00 |

GASTO

| DESCRIPCION | | IMPORTE |
|--|------------------------------------|-------------------|
| 2609127 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN CALLE HUASCAR DEL PPJJ. GENERALISIMO SAN MARTIN DISTRITO DE MARIANO MELGAR DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DESPARTAMENTO DE AREQUIPA | | |
| 2.6.2.3.2.3 | COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR CONTRATA | 416,310.00 |
| TOTAL | | 416,310.00 |

| DESCRIPCION | | IMPORTE |
|--|--|---------------------|
| 2326533 AMPLIACIÓN, MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL CENTRO DE SALUD GENERALISIMO SAN MARTÍN EN EL P.J. ALTO SAN MARTIN, DISTRITO DE MARIANO MELGAR – AREQUIPA- AREQUIPA | | |
| 2.6.2.3.2.3 | COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR CONTRATA | 3'011,398.00 |
| 2.6.8.1.4.3 | GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS | 98,110.00 |
| TOTAL | | 3'109,508.00 |

| | | |
|--------------|--|---------------------|
| TOTAL | | 3'525,818.00 |
|--------------|--|---------------------|



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto su cumplimiento en coordinación con las demás unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la notificación de la presente, a la Oficina de Modernización y Tecnologías de Información y Comunicación la publicación en el **PORTAL WEB** de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, y al Responsable del **PORTAL DE TRANSPARENCIA** de la Entidad, la difusión correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MARIANO MELGAR
Noelia Huatúco Cabrera

Abg. Noelia Huatúco Cabrera
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL
CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MARIANO MELGAR
Oscar Alfredo Ayala Arenas

Ing. Oscar Alfredo Ayala Arenas
ALCALDE

